



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013

DEL 20 ENE 2026

Por la cual se justifica el proceso de contratación directa PN ESJIM CD 002 2026 cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES.**

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO

"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En uso de las facultades legales, en especial las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro.03049 de 2014, Resolución Nro. 00090 de 2018, y Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla el cumplimiento de los fines esenciales del estado estos comprendidos como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la Contratación Directa.

Que mediante Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025, el suscrito Coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.148.160 de Bogotá D.C, fui nombrado como Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 "por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el día 19 de enero de 2026, el señor Intendente FERNEY ALEXANDER DIAZ, Estructurador del estudio previo hizo entrega del mismo al grupo de contratos, cuyo objeto es el: **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO -0013 DEL 20 ENE 2026 PÁGINA 2 DE 4 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Por la cual se justifica el proceso de contratación directa PN ESJIM CD 002 2026 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES.

Que según la necesidad manifiesta en el estudio previo por el estructurador estableció:

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, requiere iniciar proceso de arrendamiento de un local con un área de 27.06 m², ubicado al costado de la piscina de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, km 20 vía Sibaté, para prestar el servicio de cafetería, para la atención del personal de cursos de ascenso, personal de planta, estudiantes, auxiliares de policía, COPES, ESANT y visitantes, de igual manera la Escuela podrá disponer de las áreas comunes cuando así lo considere, sin que tenga que solicitar permiso al arrendatario, ni tenga que realizar compensación alguna por este uso.

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", recibe aproximadamente a quince mil (15.000 funcionarios) anualmente entre personal de curso de ascenso, docentes, plana mayor, auxiliares de policía, funcionarios del COPES, funcionarios de la ESANT, contratistas y demás personal flotante que llegan a diario a visitar el centro docente.

Para este centro educativo es de gran importancia contar con este tipo de servicio, con el fin de garantizar el bienestar del personal que labora y que se encuentra de manera itinerante en el centro docente y con el propósito de optimizar los procesos contractuales en materia de arrendamientos, en lo relativo a la exigencia de requisitos necesarios para su materialización, teniendo en cuenta que estos versarán sobre bienes inmuebles áreas o espacios físicos que al interior de las instalaciones policiales eventualmente puedan ser arrendados o aquellos que pretendan tomarse en arriendo, para el cumplimiento de las actividades propias de los diferentes ámbitos de gestión institucional.

Por lo cual es necesario continuar dando en arriendo el espacio con el fin de facilitar la obtención del servicio de cafetería en la misma sede de la entidad de manera oportuna y segura, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad a precios razonables; que los discentes y demás personal de la institución y visitantes reciban una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad; Así mismo, el hecho de contar con este tipo de servicio dentro de las instalaciones, proporcionar un adecuado bienestar y evitar el desplazamiento fuera de las mismas con el fin de no generar pérdida de tiempo, de docentes, docentes, uniformados, servidores y contratistas en la búsqueda de una bebida o alimento, circunstancia que ayuda a mejorar el rendimiento laboral permitiendo minimizar los riesgos a los funcionarios públicos, logrando mayor optimización de tiempo, en beneficio de las demás actividades a ellas encomendadas.

Teniendo en cuenta las necesidades mencionadas anteriormente y que la escuela no posee con los elementos para la prestación del servicio objeto del presente proceso, se hace necesario entregar el espacio físico en arriendo a un tercero, que tenga los medios e insumos necesarios, experiencia y la idoneidad para la prestación de este servicio.

Se indica que la presente contratación, NO está cobijada por un Tratado Internacional o un Acuerdo de Libre Comercio, ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el estado colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12), emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el literal D: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

El servicio se requiere a partir del mes de abril de 2026.

Que el objeto del contrato a celebrar será el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

"(...) Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.(...)"

En concordancia y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIPON-/DIRAF-70.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir del 04 de abril de 2026, con una duración de doce (12) meses.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL"

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Que el valor estimado del presente proceso de contratación es de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$16.814.127.12) NONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminado así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ESJIM	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES	12 MESES	\$ 1.401.177.26	\$ 16.814.127.12

NOTA: mediante comunicación oficial No. GS-2025-000360 DIEPO del 07/01/2026, suscrito por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, Analista Mantenimiento de profesión arquitecto, se determinó el cano de arrendamiento, el cual incluye el avalúo comercial con IVA incluido.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

INVITACIÓN	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
ENTREGA DE LA PROPUESTA (recepción de oferta)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN Y TRASLADO OFERENTE	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
REUNIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA CONSIDERACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

NOTA: de ser necesario la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para recepción de ofertas

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados preferiblemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. de Colombia Compra Eficiente, página electrónica

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013 DEL 20 ENE 2026 PÁGINA 4 DE 4 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Por la cual se justifica el proceso de contratación directa PN ESJIM CD 002 2026 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina de Contratos de la de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de lunes a viernes en horario de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 17:00 pm de lunes a viernes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA, "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", de conformidad con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, para adelantar el proceso contractual PN ESJIM CD 002 2026, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES**, con la señora MARIMAR CAICEDO DUARTE, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.072.427.075 de Mesa – Cundinamarca, por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$16.814.127.12), moneda legal colombiana incluido IVA, así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ESJIM	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA AL COSTADO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES.	12 MESES	\$ 1.401.177.26	\$16.814.127.12

NOTA: mediante comunicación oficial No. GS-2025-000360 DIEPO del 07/01/2026, suscrito por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, Analista Mantenimiento de profesión arquitecto, se determinó el cano de arrendamiento, el cual incluye el avalúo comercial con IVA incluido.

ARTICULO 2°. Publicar invitación a presentar oferta la señora MARIMAR CAICEDO DUARTE, persona natural, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.072.427.075 de Mesa – Cundinamarca, en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO 3°. Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de contratación directa PN ESJIM CD 002 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 4°. Contra el presente acto no precede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los

20 ENE 2026

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**

Director Escuela

Elaboró: SI: Jhorman Fernando Ochoa
ARLOF-GRUCO.

Revisó: IT: Elmer Sanchez Castellanos
ESJIM-ASJUR.

Revisó: IT: Alvaro Mauricio Ruiz
ARLOF-GRUCO (E).

Revisó: MY: Esteban Larrotta Ruiz
SUDIE-ARLOF.

Aprobó: TC: Hernán Javier Muñoz García
ESJIM-SUDIE.

Fecha de elaboración: 18/01/2026
Ubicación: D:\SI RUIZ 2026\1. CONTRATO ARRIENDOS\1. CONTRATOS PISCINA\4. RESOLUCION

Kilómetro 20 vía Sibaté
515 96 00 Extensión 30206
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA